CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN N° 1/2014

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendido por Cañas Paraguayas S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución del Directorio N° 42 de fecha 26 de diciembre del 2013, integran el Comité Lic. Gilberto González Martínez, Asesor de la Presidencia y Dirección Ejecutiva; y el Sr. Franco Brozzon, Secretario Privado de la Presidencia, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° O1/14 para la adquisición de **"BOTELLAS DE VIDRIOS DE 750 ML Y 450 ML - AD REFERENDUM".**

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2014 de Cañas Paraguayas S.A. contempla esta convocatoria en la modalidad de Concurso de Ofertas, bajo el ID N° 267007

Por Resolución del Directorio N° 42 de fecha, 26 de diciembre del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "BOTELLAS DE VIDRIOS DE 750 ML Y 450 ML – Ad Referéndum.

En fecha, 27 de diciembre del 2013 , la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- Fabrica Paraguaya de Vidrios S.A.
- Oage S.R.L.
- Meis Industrial S.R.L.
- Ferreteria Internacional S.A.
- Emporio S.A.

Franco Brozzon
Secretaria Privada
Presidencia - CAPASA

Lic. Gilberto M. González M.
Asesor de la Presidencia y D. Ejecutiva - CAPASA

Ing. Quim. Melquiades Irala E.
Asesor Técnico del Directorio
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

De conformidad a lo dispuesto en la Addenda N° 1 de fecha 20 de enero del 2014 que modifica el IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación del PBC, en fecha 29 de enero del 2014, siendo las 9:15 horas se procede a la apertura de las ofertas recibidas:

ITEM	Apollo Ventures Bienes y Servicios	Lantana S.A.	Oage S.R.L.	Fabrica Paraguaya de Vidrios
Botella de 450 Ml	345.211.200	No cotiza	312.735.776	No Cotiza
Botella de 750 Ml	355.167.000	319.650.300	350.927.910	283.560.750

3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. Revisión documental

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Apollo Ventures Bienes y Servicios	Lantana S.A.	Oage S.R.L.	Fábrica Paraguay de Vidrios
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	**No Cumple**	cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**No cumple**	Cumple	**No cumple**	**No Cumple**
Documentos que acrediten la identidad/existencia del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cuando corresponda).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Gilberto M. González M.
Asesor de la Presidencia y D. Ejecutiva - CAPASA

Ing. Raúl Melquiades Irala E.
Asesor Técnico del Directorio
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Franco Broxson
Secretaria Privada
Presidencia - CAPASA

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Las empresas Apollo Ventures Bienes y Servicios, y la Fabrica Paraguaya de Vidrios no han presentado la correspondiente garantía de mantenimiento de ofertas.

La Empresa Oage S.R.L. si bien ha presentado dos pólizas de seguro como garantía de mantenimiento de oferta (una por cada Lote), las mismas no se ajustan a las especificaciones establecidas en el pliego, el cual reza con claridad que deberá ser una garantía del 5% del total de la Oferta, y ninguna de las pólizas por si sola alcanzan el porcentaje indicado.

La empresa Lantana S.A. no ha completado debidamente el formulario de carta oferta, específicamente no ha llenado la columna correspondiente a la marca del bien ofertado.

Conforme a lo expuesto más arriba, se concluye que ninguno de los oferentes ha presentado toda la documentación de carácter sustancial, por lo que los mismos son descalificados.

4. CONCLUSIÓN

Considerando que ninguno de los oferentes ha presentado toda la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30° de la Ley 2051/03 que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/14 para la adquisición de **"BOTELLAS DE VIDRIOS DE 750 ML Y 450 ML - AD REFERENDUM"**.

Asunción, 3 de febrero del 2.014

Franco Brozzon
Secretaría Privada
Presidencia - CAPASA

Ing. Quím. Mercedes Irala E.
Asesor Técnico del Directorio
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Gilberto M. González M.
Asesor de la Presidencia y D. Ejecutiva - CAPASA

Palma 1064 esquina Garibaldi - Telefax: (595 – 21) - 443-229 -Int. 138

E-mail: uoc@capasa.com.py

Asunción - Paraguay